

AUTO 141

11 DIC 2017

“POR EL CUAL SE INCORPORAN Y SE CORRE TRASLADO DE PRUEBAS”

Radicado	0041-2017
Fecha de la queja	17 de marzo de 2017 – Oficio
Presunto infractor	María Alejandra Londoño Bedoya C.C. 1.036.951.309
Lugar de la infracción	Sector Alto Bonito Georreferenciación Punto 112: Elevación 2159.457031, Coordenadas X 855254, Coordenadas Y 1173573, Latitud 6.1641998, Longitud -75.3852005, Punto 113: Elevación 2156.632812, Coordenadas X 855252, Coordenadas Y 1173569, Latitud 6.1641598, Longitud -75.3852005, Punto 114: Elevación 2156.381348, Coordenadas X 855251, Coordenadas Y 1173577, Latitud 6.1642399, Longitud -75.3852005.
Descripción de la infracción	Comportamientos contrarios a la integridad urbanística artículo 135 literal A) parágrafo 1

EL INSPECTOR URBANO MUNICIPAL Y DE POLICÍA DEL BARRIO EL PORVENIR, DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 1801 de 2016, el Acuerdo Municipal 056 de 2011 P.O.T, el Código de Procedimiento Administrativo, y de Contencioso Administrativo,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Mediante visita técnica realizada el día diecisiete (17) de marzo de 2017 por el técnico Nelson Gómez García y la comparecencia de la Abogada de apoyo adscritos a este despacho al predio ubicado en el sector Alto Bonito donde se

